

“LINEAMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA AGROINDUSTRIA (USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA)”

I. OBJETIVO

Establecer las pautas que debe seguir el personal inspectivo durante la realización de actuaciones de fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que respecta al uso de productos fitosanitarios y maquinaria agrícola en la agroindustria, a efectos de identificar peligros y establecer las medidas de control a ser adoptadas para eliminar y reducir el riesgo de materialización.

II. FINALIDAD

Regular y estandarizar la realización de actuaciones de fiscalización por parte del personal inspectivo en materia de seguridad y salud en el trabajo en la agroindustria, en lo que respecta al uso de productos fitosanitarios y maquinaria agrícola, para garantizar la efectividad de las mismas.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28806 - Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 29981- Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.4. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2016-TR, y sus modificatorias.
- 3.5. Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- 3.6. Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2005-SA.
- 3.7. Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII - Reglas Generales para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 058-2016-SUNAFIL.
- 3.8. Directiva N° 001-2016-SUNAFIL/INII - Reglas Generales para el ejercicio de la función inspectiva, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 039-2016-SUNAFIL.

IV. ALCANCE Y AMBITO

El presente lineamiento debe ser aplicado por todo el personal inspectivo del Sistema de Inspección del Trabajo, que prestan servicios en las Intendencias Regionales y la Intendencia de Lima Metropolitana de la SUNAFIL, las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La Intendencia Nacional de Supervisión del Sistema Inspectivo monitorea y supervisa su cumplimiento.

El lineamiento ha sido desarrollado en el marco de la actividad de la agroindustria y comprende a los empleadores que la realizan, así como a los trabajadores cuyos puestos o cargos están relacionadas al uso de productos fitosanitarios y maquinaria agrícola.



V. DEFINICIONES

- **PRODUCTO FITOSANITARIO:** Es la sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir la acción de, o destruir directamente, insectos, ácaros, moluscos, roedores, hongos, malas hierbas, bacterias y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y también para la agricultura.
- **MAQUINARIA AGRÍCOLA:** Es la serie de máquinas y equipos que utilizan los agricultores en sus labores, la cual tiene autonomía de funcionamiento y por tanto, para ello necesita un motor de combustión y unos mecanismos de transmisión que le permitan desplazarse por el campo cuando desarrolla el trabajo.
- **PELIGRO:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **PRODUCTOS QUÍMICOS:** Los elementos y compuestos químicos, y sus mezclas, ya sean naturales o sintéticos.
- **PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS:** Todo producto químico que haya sido clasificado como peligroso de conformidad con el artículo 6 del Convenio N° 170 de la Organización Internacional del Trabajo, o respecto del cual existan informaciones pertinentes que indiquen que entraña un riesgo.
- **RIESGO:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL TRABAJO:** Toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico, comprendidos:
 - a) la producción de productos químicos;
 - b) la manipulación de productos químicos;
 - c) el almacenamiento de productos químicos;
 - d) el transporte de productos químicos;
 - e) la eliminación y el tratamiento de los desechos de productos químicos;
 - f) la emisión de productos químicos resultante del trabajo;
 - g) el mantenimiento, la reparación y la limpieza del equipo y de los recipientes utilizados para los productos químicos.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las actuaciones de fiscalización del personal inspectivo en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que respecta al uso de productos fitosanitarios y maquinaria agrícola en la agroindustria, se regirán por los principios ordenadores del Sistema de Inspección del Trabajo, previstos en el artículo 1 de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- 6.2. El personal inspectivo debe tener en cuenta lo establecido por la Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, la Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII y la Directiva N° 001-2016-SUNAFIL/INII, en lo que corresponda.
- 6.3. Debido a las actividades respecto de las cuales se realizarán actuaciones de fiscalización: uso de productos fitosanitarios y maquinaria agrícola en la agroindustria, el personal inspectivo,

de ser el caso, debe emplear los equipos de protección personal que le han asignado, a efectos de salvaguardar su seguridad y salud.

- 6.4. Las disposiciones y regulaciones contenidas en el presente lineamiento buscan eliminar y reducir el riesgo de materialización de peligros en la agroindustria, y de esta forma salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores comprendidos en esta actividad.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON RESPECTO AL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN LA AGROINDUSTRIA

- 7.1.1. El personal inspectivo, en el desarrollo de sus labores en campo, acude al centro de trabajo del sujeto inspeccionado y realiza recorridos por el mismo.
- 7.1.2. Durante estos recorridos, el personal inspectivo identifica a los trabajadores cuyos puestos o cargos están relacionadas al uso de productos fitosanitarios.
- 7.1.3. Una vez identificados estos trabajadores, el personal inspectivo procederá a verificar las actividades y funciones que estos realizan en relación con sus puestos de trabajo, a fin de determinar los peligros a los que están expuestos y, dentro de ese contexto, establecer las medidas de control a ser adoptadas por parte del sujeto inspeccionado.
- 7.1.4. Para efectos de lo dispuesto en el anterior párrafo, el personal inspectivo, en la medida que sea aplicable y corresponda, deberá considerar la siguiente información:

PELIGROS MÁS COMUNES EN EL ÁREA DE FITOSANIDAD			
N°	PELIGRO	CONSECUENCIA	MEDIDAS DE CONTROL
1	Campos aplicados	Exposición a agroquímicos: Intoxicación	01. Señalización de campos aplicados. 02. Capacitación en procedimiento de evaluaciones fitosanitarias. 03. Capacitación en procedimiento de señalización para campos aplicados. 04. Capacitación en instructivo en caso de intoxicación. 05. Exámenes anuales o semestrales de colinesterasa.
2	Manipulación de agroquímicos	Contacto con agroquímicos: Intoxicación	01. Ambientes adecuadamente ventilados. 02. Procedimientos operacionales. 03. Dispositivos para lavados de emergencia. 04. Disponibilidad in situ de las fichas de seguridad. 05. Dotación de equipos de protección individual. 06. Capacitaciones en manejo de agroquímicos, uso de equipos de protección individual. 07. Supervisión in situ del uso de equipos de protección individual por parte de los responsables de área. 08. Exámenes anuales o semestrales de colinesterasa.
3	Manipulación de bomba estacionaria	Atrapamiento: Esguinces, Fracturas	01. Mantenimientos preventivos de bombas estacionarias. 02. Guardas de seguridad. 03. Capacitaciones en prevención de lesiones en las manos.
		Contacto con agroquímicos: Intoxicación	04. Procedimientos operacionales. 05. Capacitaciones en manejo de agroquímicos. 06. Dotación de equipos de protección individual.
4	Manipulación de mochilas a palanca	Contacto con equipos en mal estado: Contusiones, heridas, cortes	01. Mantenimientos preventivos de las mochilas a palanca.



		Contacto con agroquímicos: Intoxicación	02. Procedimientos operacionales. 03. Dotación de equipos de protección individual. 04. Capacitaciones en manejo de agroquímicos, uso de equipos de protección individual. 05. Supervisión in situ del uso de equipos de protección individual por parte de los responsables de área.
5	Manipulación de moto pulverizadoras	Contacto con equipos en mal estado: Contusiones, heridas, cortes	01. Mantenimientos preventivos de moto pulverizadoras.
		Contacto con agroquímicos: Intoxicación	02. Procedimientos operacionales. 03. Dotación de equipos de protección individual. 04. Capacitaciones en manejo de agroquímicos, uso de equipos de protección individual. 05. Supervisión in situ del uso de equipos de protección individual por parte de los responsables de área.
6	Cardán en movimiento	Atrapamiento por el cardán del tractor: Fracturas, herida	01. Guardas de seguridad. 02. Procedimientos operacionales. 03. Capacitaciones en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
7	Peldaños, barandas o agarraderas	Caídas a distinto nivel: Golpes, fracturas	01. Mantenimientos preventivos de equipos mecanizados. 02. Procedimientos operacionales.
8	EPIs contaminados después de aplicación	Contacto con residuos de agroquímicos: Intoxicación	01. Ambientes de lavado y secado de equipos de protección individual.
			02. Procedimientos operacionales.
9	Manipulación de instalaciones eléctricas	Contacto con cables o partes de instalación energizadas: Quemaduras de diverso grado según el tiempo de exposición, muerte	01. Usar herramientas manuales adecuadas y aisladas para los trabajos. 02. Capacitar y entrenar "Manipulación segura de herramientas manuales y de poder". 03. Capacitar en "Trabajos con Riesgo Eléctrico" 04. Capacitar y entrenar en "Uso adecuado y cuidado del EPP". 05. Usar los EPP adecuados. 06. Colocación de puestas a tierra en instalaciones y/o equipos energizados.
			01. Implementar banners de advertencia sobre Radiación Solar 02. Capacitar en "Peligros y riesgos de la exposición a la radiación solar". 03. Realizar Vigilancia Médica. 04. Uso de protección solar.
10	Tránsito y labores en el campo	Exposición a radiación solar: Quemadura, Cáncer a la piel	01. Implementar banners de advertencia sobre Radiación Solar 02. Capacitar en "Peligros y riesgos de la exposición a la radiación solar". 03. Realizar Vigilancia Médica. 04. Uso de protección solar.
11	Contacto con microorganismos, insectos, roedores	Enfermedades infectocontagiosas o virales	01. Programa de control y plagas



7.2. DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON RESPECTO AL USO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA AGROINDUSTRIA

7.2.1. El personal inspectivo, en el desarrollo de sus labores en campo, acude al centro de trabajo del sujeto inspeccionado y realiza recorridos por el mismo.

7.2.2. Durante estos recorridos, el personal inspectivo identifica a los trabajadores cuyos puestos o cargos están relacionadas al uso de maquinaria agrícola.

7.2.3. Una vez identificados estos trabajadores, el personal inspectivo procederá a verificar las actividades y funciones que estos realizan en relación con sus puestos de trabajo, a fin de determinar los peligros a los que están expuestos y, dentro de ese contexto, establecer las medidas de control a ser adoptadas por parte del sujeto inspeccionado.

7.2.4. Para efectos de lo dispuesto en el anterior párrafo, el personal inspectivo, en la medida que sea aplicable y corresponda, deberá considerar la siguiente información:

PELIGROS MÁS COMUNES EN EL USO DE MAQUINARIA AGRICOLA			
N°	PELIGRO	RIESGO	MEDIDAS CORRECTIVAS A ADOPTAR
1	Manipulación de implementos agrícolas	Impacto de implementos agrícolas en diferentes partes del cuerpo: Golpes, esguinces, fracturas	01. Procedimientos operacionales. 02. Capacitación en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. 03. Dotación de equipos de protección individual.
2	Colisiones con otras unidades o estructuras	Impacto de estructuras con el cuerpo: Golpes, fracturas en diferentes partes del cuerpo	01. Mantenimientos preventivos de la maquinaria agrícola. 02. Procedimientos operacionales. 03. Límites de velocidad establecidos. 04. Realizar Check List de maquinaria agrícola. 05. Asegurar el correcto funcionamiento de dispositivos de seguridad. 06. Capacitación en manejo seguro de maquinaria agrícola. 07. Dotación de equipos de protección individual. 08. Asegurar el buen estado de la señalización vial.
3	Volcaduras	Impacto de estructuras con el cuerpo: Golpes, fracturas en diferentes partes del cuerpo	01. Mantenimientos preventivos de la maquinaria agrícola. 02. Procedimientos operacionales. 03. Límites de velocidad establecidos. 04. Realizar Check List de maquinaria agrícola. 05. Asegurar el correcto funcionamiento de dispositivos de seguridad. 06. Capacitación en manejo seguro de maquinaria agrícola. 07. Dotación de equipos de protección individual. 08. Asegurar el buen estado de la señalización vial.
4	Sistema eléctrico en mal estado	Contacto de cables energizados: Cortocircuitos, amago de incendio	01. Mantenimientos preventivos de la maquinaria agrícola. 02. Procedimientos operacionales. 03. Realizar Check List de maquinaria agrícola. 05. Disponibilidad de extintores. 06. Capacitación en uso de extintores.
5	Cables eléctricos enterrados o expuestos en campo	Contacto con cables energizados: Electrocución	01. Procedimientos operacionales. 02. Capacitación en manejo seguro de maquinaria agrícola. 03. Dotación de equipos de protección individual. 04. Asegurar el buen estado de la señalización vial.
6	Operación de maquinaria sin cabina	Exposición a Ruido: Hipoacusia	01. Ejecutar monitoreos de ruido. 02. Dotación de equipos de protección individual. 03. Capacitación en uso de equipos de protección individual.
		Exposición a radiación solar: Quemadura, Cáncer a la piel	01. Implementar banners de advertencia sobre Radiación Solar. 02. Capacitar en "Peligros y riesgos de la exposición a la radiación solar". 03. Realizar Vigilancia Médica. 04. Uso de protección solar.
7	Partes en movimiento	Atrapamiento: Fracturas, heridas, mutilaciones	01. Guardas de seguridad. 02. Procedimientos operacionales. 03. Capacitaciones en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
8	Peldaños, barandas y/o agarraderas	Caidas a distinto nivel: Golpes, fracturas	01. Procedimientos operacionales. 02. Asegurar el buen estado de agarraderas y peldaños.
9	Cables eléctricos aéreos energizados de media tensión	Contacto de aguilonos con cables energizados: Electrocución, quemadura	01. Procedimiento operacional. 02. Capacitación en procedimiento operacional. 03. Asegurar el buen estado de la señalización vial.



10	Calor estacional	Exposición a altas temperaturas: Deshidratación, fatiga	01. Puntos de hidratación en las áreas de trabajo.
----	------------------	---	--

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

8.1. Los Supervisores Inspectores y los Sub Intendentes de Actuación Inspectiva o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales, de advertir el incumplimiento de las disposiciones del presente lineamiento y luego de evaluar el caso concreto, a efectos de salvaguardar el correcto desarrollo de la función inspectiva y en atención a los principios establecidos en la Ley General de Inspección del Trabajo y normas que sean aplicables, adoptan las medidas administrativas, correctivas y disciplinarias correspondientes.


